

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA ANTEIGLESIA DE
ARRANKUDIAGA, EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2010.-**

SEÑORES ASISTENTES

En la Casa Consistorial del Ilus -
tre Ayuntamiento Arrankudiaga a, 22
de Febrero de 2010.-

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Bingen Larizgoitia Salazar

Bajo la Presidencia del Sr. Al -
calde D. Bingen Larizgoitia Salazar,
se reunió a las 14 horas de este día,
el Ayuntamiento Pleno de esta Antei -
glesia de Arrankudiaga, para cele -
brar sesión Extraordinaria Urgente,
en primera convocatoria con asisten -
cia de los Capitulares expresados al
margen, más de mí el infrascrito Se -
cretario D^a Elisa Zorrilla Azkunaga.-

TENIENTE-ALCALDE

D. Juan Miguel Rioboo Fuentes

CONCEJALES

D^a Paki García Sánchez

D. Urtzi Vergara Belaustegigoitia

SECRETARIO

D^a Elisa Zorrilla Azkunaga

El Sr. Presidente declaró abier -
ta la Sesión, pasándose seguida -
mente a despachar los asuntos in -
cluidos en el Orden del Día, con el
resultado siguiente:

**1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-**

Por el Sr. Secretario se informa de lo siguiente:

“SESIONES EXTRAORDINARIAS URGENTES.-

Artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“Son Sesiones Extraordinarias Urgentes las convocadas por el Alcalde ó Presidente cuando la Urgencia del asunto ó asuntos a tratar no permite convocar la Sesión Extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

En este caso debe incluirse como primer punto del Orden del Día el Pronunciamiento del Pleno sobre la Urgencia.- Si ésta no resulta apreciada por el Pleno se levantará acto seguido la sesión.-

Artículo 46-2 b) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Las Sesiones Plenarias han de convocarse, al menos, con dos días de antelación, salvo las Extraordinarias que lo hayan sido en carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno.- La documentación integra de los asuntos incluidos en el Orden del Día, que deba de servir de base al debate, deberá figurar a disposición de los Concejales ó Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.-

A continuación, el Sr. Alcalde D. Bingen Larizgoitia Salazar justifica la Urgencia de la Sesión Extraordinaria en la Urgencia para Contratar y Adjudicar las Obras subvencionadas, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad (R.D.L. 13/2009 de 26 de Octubre), así como para aprobar la 2ª y última Certificación de la Obra de los Barrios de Arbide y Aspiunza en Arrankudiaga (URA 2008) (Diputación Infraestructuras 2009).-

Por lo que la Corporación acuerda por unanimidad declarar la Urgencia de la Sesión Extraordinaria.-

2º.- TOMA DE POSESION, EN SU CASO, DE LOS CONCEJALES ELECTOS CORRESPONDIENTES, QUE NO HAYAN REALIZADO HASTA LA FECHA.

Se da cuenta de que no se han presentado en la Sesión Plenaria los Concejales Electos que no lo habían realizado hasta la fecha, por lo que no han formalizado la Toma de Posesión de sus cargos.-

3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.-

- **DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2010 DISPONIENDO ELEVAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA RENTA BÁSICA.- RENTA DE GARANTIA DE INGRESOS R.G.I. 227.-**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 22 de Enero de 2010 en el que se dispone elevar a la Excma. Diputación Foral de Bizkaia, la propuesta de Modificación de la Renta Básica.- Renta de Garantía de Ingresos R.G.I. 227 por un importe mensual de 693,36 euros correspondiente al mes de Diciembre de 2009 y de 54,03 euros a partir de Enero de 2010.-

La Corporación se da por enterada, ratificándose por unanimidad en el mismo.-

- **DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2010 DISPONIENDO ELEVAR A LA EXCMA. DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA RENTA BASICA.- RENTA DE GARANTIA DE INGRESOS R.G.I. 191.-**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 22 de Enero de 2010 en el que se dispone elevar a la Excma. Diputación Foral de Bizkaia la propuesta de modificación de la Renta Básica.- Renta de Garantía de Ingresos R.G.I. 191 por un importe mensual de 506,07 euros.-

La Corporación se da por enterada, ratificándose por unanimidad en el mismo.-

- **DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2010 APROBANDO LA MEMORIA VALORADA DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LOCAL EN ARRANKUDIAGA COMO OFICINA COMARCAL DE SOSTENIBILIDAD DE NERBIOI-IBAIZABAL Y SOLICITUD DE SUBVENCION A LA EXCMA. DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE SEGÚN EL DECRETO FORAL 172/2009 DE 9 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA PARA LA SOLICITUD Y CONCESION DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE BIZKAIA A FIN DE IMPLANTAR PLANES DE ACCION LOCAL (AGENDA LOCAL 21) DURANTE EL EJERCICIO 2010).-**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 14 de Enero de 2010 Aprobando la Memoria Valorada de la Obra de Rehabilitación de Local en Arrankudiaga como Oficina Comarcal de Sostenibilidad Nerbio-Ibaizabal y solicitando subvención a la Excma. Diputación Foral de Bizkaia,

Departamento de Medio Ambiente según el Decreto Foral 172/2009 de 9 de Diciembre por el que se establece la Normativa Reguladora para la Solicitud y concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de Bizkaia a fin de implantar Planes de Acción Local (Agenda Local 21) durante el Ejercicio 2010.-

La Corporación se da por enterada, ratificándose por unanimidad en el mismo.-

A continuación, se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- **DECRETO de Alcaldía de fecha 14 de Enero de 2010, disponiendo aprobar la Memoria Valorada de la Obra de Rehabilitación de Local en Arrankudiaga como Oficina Comarcal de Sostenibilidad de Nerbioi-Ibaizabal, así como solicitud de subvención a la Excma. Diputación Foral de Bizkaia.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2010, concediendo licencia municipal de Segregación de parcela en Atxeta por D. Alejandro Luís Sarasua Morín.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 10 de Febrero de 2010, concediendo licencia municipal de obra para mejora de pista forestal en el paraje de Morteru por D. José Francisco Arbide Idirin.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2010, concediendo licencia municipal de Segregación solicitada por D. José A. Jiménez Pérez.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2010, disponiendo ejecución Subsidiaria a costa del obligado de la Orden de Adecuación del Cierre Vegetal sito en Elexalde nº 30 de Arrankudiaga, a las condiciones y determinaciones indicadas en los Informes emitidos por el Arquitecto Municipal de fecha 22 de abril y 23 de junio de 2009.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2010, disponiendo ejecución subsidiaria a costa del obligado de la Orden de Reparación de la Cubierta del Edificio sito en Elexalde nº 26 de Arrankudiaga.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 27 de Enero de 2010, requiriendo a Maderas Etxebarria, que deje el camino de Larunbe en condiciones antes de procederse a devolución del aval depositado por paso de Caminos para saca de madera por el Camino Municipal de Basakoetxe-Larunbe.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2010, concediendo licencia municipal de obra para diversas obras de acondicionamiento de Edificación en Gastaka-Goikoa 6 por D. José Antonio Font.-**

- DECRETO de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2010, disponiendo comunicar a OYAR S.A. no concesión de la Licencia Municipal de Actividad para Almacenaje de Productos de Limpieza y Perfumería para uso Doméstico en el Pabellón 57 del Polígono Industrial de Bakiola por diferentes motivos justificados.-
- DECRETO de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2010, modificando la Renta de Garantía de Ingresos de D. JUAN ANTONIO DELGADO CARRASCO, disponiendo elevar a la Diputación Foral de Bizkaia, la propuesta de modificación solicitada.-
- DECRETO de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2010, modificando la Renta de Garantía de Ingresos a D^a ALICIA-MARIA SORIA JIMENEZ, disponiendo elevar a la Diputación Foral de Bizkaia, la propuesta de modificación solicitada.-

La Corporación se da por enterada, ratificándose por unanimidad en los mismos.-

4º.- CONTRATACION Y ADJUDICACION DE LA OBRA DE REPARACION DE LOS CAMINOS VECINALES DE ORUETA Y CEMENTERIO DE ZOLLO EN ARRANKUDIAGA.-

- **CONTRATO MENOR.-**
- **FORMA DE FINANCIACION.-**

La Corporación acordó por unanimidad contratar la Obra de Reparación de los Caminos Vecinales de Orueta y Cementerio de Zollo en Arrankudiaga como Contrato Menor al no exceder de 50.000,00 euros de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 95 y 122-3º de la Ley de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.-

Aprobándose asimismo el gasto de 23.164,20 euros que se financiará con cargo a la subvención concedida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre.-

Habiéndose consultado con una Empresa se procedió a la Apertura de la Plica presentada, la cual arrojó el siguiente resultado:

- **COMPAÑÍA VEZCAÍNA DE ASFALTOS Y HORMIGONES....23.164,14 €.-**

Examinada la oferta presentada, la Corporación acuerda por unanimidad adjudicar a la Empresa COMPAÑÍA VZCAÍNA DE ASFALTOS Y HORMIGONES la Obra de Reparación de los Caminos Vecinales de Orueta y Cementerio de Zollo en Arrankudiaga por la cifra de 23.164,14 euros (IVA excluido), debiendo depositar como Garantía Definitiva el 5% de dicho importe (IVA incluido) que asciende a la cantidad de 998,45 euros.-

Siendo por tanto las circunstancias de la Adjudicación del presente contrato las que se expresan a continuación:

1. Proyecto:

a) Denominación: REPARACION DE LOS CAMINOS VECINALES DE ORUETA Y CEMENTERIO DE ZOLLO.-

2. Procedimiento de adjudicación:

a) Importe de adjudicación (sin impuestos)... 19.969,09 €.-
Fecha comienzo de licitación: 22-02-2010.-

b) Impuestos aplicables..... 3.195,05 €.-
Fecha de adjudicación provisional: ---

c) Importe definitivo de adjudicación con
impuestos.....23.164,14 €.-

Fecha de adjudicación definitiva: 22-02-2010.-

3. Fecha de inicio de la obra: 1-06-2010.-

4. Fecha fin de obra: 7-06-2010.-

5. CONTRATISTA:

a) Denominación: COMPAÑÍA VIZCAINA DE ASFALTOS Y HORMIGONES

b) C.I.F./N.I.F./NIE: B-48771711

c) Domicilio social/Dirección física de la empresa: Bº Moyordin nº 29,
48498- ZARATAMO (Bizkaia).-

6. Número de personas a ocupar: 2

a) Forman parte de la empresa (empleos mantenidos).... 2

b) Empleos creados (personal previsto de nueva contratación)0.-

7.- Número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos:
2095 0164 29 2000068452.-

.....

5º.- CONTRATACION Y ADJUDICACION DE LA OBRA DE INSTALACION DE AREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PATIO DE LA ESCUELA PUBLICA DE ARRANKUDIAGA.-

- **CONTRATO MENOR.-**

- **FORMA DE FINANCIACION.-**

La Corporación acordó por unanimidad contratar la Obra de Instalación de Area de Juegos Infantiles en el Area de Escuela Pública en Arrankudiaga como Contrato Menor al no exceder de 50.000,00 euros de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 95 y 122-3º de la Ley de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público .-

Aprobándose asimismo el gasto de 21.144,48 euros que se financiará con cargo a la subvención concedida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre.-

Habiéndose consultado con una Empresa se procedió a la Apertura de la Plica presentada, la cual arrojó el siguiente resultado:

- LAPPSET ESPAÑA VR S.L..... 21.144,48 euros.-

Examinada la oferta presentada, la Corporación acuerda por unanimidad adjudicar a la Empresa LAPPSET ESPAÑA VR SL. la obra de Instalación de Area de Juegos Infantiles en la Escuela Pública en Arrankudiaga por la cifra de 21.144,48 euros (IVA incluido) debiendo depositar como garantía definitiva el 5% de dicho importe (IVA excluido) que asciende a la cantidad de 911,40 euros.-

Siendo por tanto las circunstancias de la Adjudicación del presente contrato las que se expresan a continuación:

1. **Proyecto:**

a) Denominación: INSTALACION DE AREA DE JUEGOS INFANTILES DE LA ESCUELA PUBLICA DE ARRANKUDIAGA.-

2. **Procedimiento de Adjudicación:**

a) Importe de adjudicación (sin impuestos)..... 18.228,00 €.-
Fecha comienzo de licitación: 22-02-2010.-

b) Impuestos aplicables..... 2.916,48 €.-
Fecha de adjudicación provisional: 22-02-2010.-

c) Importe definitivo de adjudicación con impuestos..... 21.144,48 €.-
Fecha de adjudicación definitiva: 22-02-2010.-

3.- Fecha de inicio de la obra: 3-5-2010.-

4.- Fecha fin de obra: 10-5-2010.-

5. CONTRATISTA:

a) Denominación: LAPPSET ESPAÑA VR S.L.-

b) C.I.F./N.I.F./NIE: B-60961554.-

c) Domicilio social: Dirección física de la empresa: Polígono Industrial la Ferrería, C/ La Cerámica 2.- 08110 Montcada i Reixac –Barcelona.-

6. Número de personas a ocupar: 2

a) Forman parte de la empresa (empleos mantenidos).... 2.-

b) Empleos creados (personal previsto de nueva contratación)... 0 ...

7. Número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos:
2095 0164 29 20000 68452.-

6º.- CONTRATACION Y ADJUDICACION DE LA OBRA DE IMPLANTACION DE ASCENSOR EN LA HAURESKOLA EN ARRANKUDIAGA.-

- CONTRATO MENOR.-

- FORMA DE FINANCIACION.-

La Corporación acordó por unanimidad contratar la Obra de Implantación de Ascensor en la Haurreskola en Arrankudiaga como Contrato Menor al no exceder de 50.000 euros, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 95 y 122-3º de la Ley de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.-

Aprobándose asimismo el gasto de 39.099,83 euros que se financiará con cargo a la subvención concedida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre.-

Habiéndose consultado con una Empresa se procedió a la Apertura de la Plica presentada, la cual arrojó el siguiente resultado:

- TRABE Y ASOCIADOS S.L..... 39.099,83 EUROS.-

Examinada la oferta presentada, la Corporación acuerda por unanimidad adjudicar a la Empresa TRABE Y ASOCIADOS S.L. la Obra de Implantación de Ascensor en la Haurreskola en Arrankudiaga, por la cifra de 39.099,83 euros (IVA incluido), debiendo depositar como garantía definitiva el 5% de dicho importe (IVA excluido) que asciende a la cantidad de 1.685,34 euros.-

Siendo por tanto las circunstancias de la Adjudicación del presente contrato las que se expresan a continuación:

1. Proyecto:

a) Denominación: Implantación de Ascensor en la Haurreskola en Arrankudiaga.-

2. Procedimiento de adjudicación:

a) Importe de adjudicación (sin impuestos)..... 33.706,75 euros.-
Fecha de comienzo de licitación. 22-02-2010.-

b) Impuestos aplicables..... 5.393,08 euros.-
Fecha de adjudicación provisional. ---

c) Importe definitivo de adjudicación con impuestos.....39.099,83 euros.-
Fecha de adjudicación definitiva. 22-02-2010.-

3. Fecha de inicio de la obra: 1-06-2010.-

4. Fecha de fin de obra: 14-06-2010.-

5. CONTRATISTA:

a) Denominación: TRABE Y ASOCIADOS S.L.-

b) C.I.F./N.I.F./NIE: B-48268502.-

c) Domicilio social/Dirección física de la empresa: Almda Mazarredo nº 35-7º, 48009-BILBAO.-

6. Número de personas a ocupar: 3.-

a) Forman parte de la empresa (empleos mantenidos)... 3.-

b) Empleos creados (personal previsto de nueva contratación).. 0.-

7.- Número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos:
2095 0164 29 200006845-2.-

7º.- APROBACION DE LA 2ª Y ULTIMA CERTIFICACION DE LA OBRA DE RENOVACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA A LOS BARRIOS DE ARBIDE Y ASPIUNZA.-

La Corporación aprobó por unanimidad la 2ª y última Certificación de la Obra de Renovación de Redes de Distribución de Agua a los Barrios DE Arbide y Aspiunza en Arrankudiaga, presentada por ESTAR ARKITEKTURA + HIRIGINTZA, que asciende a la cantidad de 104.643,71 euros.-

Acordando por unanimidad FINANCIAR la misma de la siguiente forma:

- 51.279,19 euros, con cargo a la subvención concedida por la Agencia Vasca del Agua por Resolución de 3 de Noviembre de 2008.-
- El resto, osea 53.364,52 euros con cargo al Presupuesto Municipal de 2010 por Incorporación de Remanentes, Programa Funcional 4410 de Abastecimiento de Agua, Partida Económica 601,01 Inversiones en Infraestructura y Bienes Destinados al Uso General.- Infraestructuras y Urbanización.- Abastecimiento de Aguas en los Barrios de Arbide y Aspiunza.-

8º.- APROBACION Y PAGO DE LA MINUTA DE HONORARIOS DEL APAREJADOR D. MIKEL ARANBURUZABALA POR REDACCION DEL PROYECTO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LOCAL COMO OFICINA COMARCAL DE SOSTENIBILIDAD.-

La Corporación aprobó por unanimidad la Minuta de Honorarios del Aparejador D. Mikel Aranburuzabala por la Redacción del Proyecto de la Obra de Rehabilitación de Local como Oficina Comarcal de Sostenibilidad, Estudio de Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos: 10.000 € + 1.000 € + 500€ = 12.000 + 16% IVA 1.920 = 13.920,00 €, acordando asimismo proceder al pago de la misma por importe de 13.920,00 euros (IVA incluido).-

Financiándose la misma con cargo al Presupuesto Municipal de 2010, por Incorporación de Remanentes, Programa Funcional 4323 de Edificios Municipales y Partida Económica 682,00 Gastos en Inversiones de Bienes Patrimoniales, Inversión en Edificios.- Previo Traspaso de dicha cantidad por Behargintza Basauri-Etxebarri S.L. de la Cuenta del Udaltalde 21 Nerbioi Ibaizabal al Ayuntamiento de Arrankudiaga.-

9º.- CONFORMIDAD SOBRE LA TERMINACIÓN Y JUSTIFICACION DE LA INVERSION DE LA OBRA DE REFORMA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL EN ARRANKUDIAGA.-

La Corporación por unanimidad declara su conformidad con la Ejecución de las Obras Adjudicadas al Contratista CONSTRUCCIONES EDER S.A., para la Obra de REFORMA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL EN ARRANKUDIAGA, enmarcadas dentro del Fondo Estatal de Inversión Local y Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y

el Empleo, aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, por un importe de 118.500,00 € IVA incluido (102.155,17 € + 16.344,83 16% IVA).- Habiéndose desarrollado de conformidad con el Contrato firmado por las partes.-

10º.- CONFORMIDAD SOBRE LA TERMINACION Y JUSTIFICACION DE LA INVERSION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE APARCAMIENTO EN IBERLANDA JUNTO AL CAMPO DE FUTBOL Y ESTACION DE RENFE EN ARRANKUDIAGA.-

La Corporación por unanimidad declara su conformidad con la Ejecución de las Obras Adjudicadas al Contratista ARRANKUDIAGA 99 S.L. UNIP. para la obra de Construcción de Aparcamiento en Iberlanda junto al Campo de Fútbol y Estación de Renfe en Arrankudiaga, enmarcadas dentro del Fondo Estatal de Inversión Local y Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, por un importe de 31.466,26 € IVA incluido (27.126,09 € + 16% IVA 4.340,17 €).- Habiéndose desarrollado de conformidad con el Contrato firmado por las partes.-

11º.- APROBACION DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION PARA LA REGULARIZACION DE LA SITUACION LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE UGAO-MIRABALLES (MARIA ROSARIO GOYENECHÉ, MIREN ESTIBALIZ OCERIN Y JULEN MARKUARTU).-

Por el Sr. Alcalde D. Bingen Larizgoitia Salazar se da cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Ugao-Miraballes en la Sesión celebrada en fecha 26-01-2010, que dice:

“Dada cuenta de la modificación del Convenio interadministrativo de Cooperación entre los Ayuntamientos de Arrankudiaga, Arakaldo, Orozko, Ugao-Miraballes y Zeberio, que dice así:

“MODIFICACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA REGULARIZACION DE LA SITUACION LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE UGAO-MIRABALLES, (MARIA ROSARIO GOYENECHÉ, MIREN ESTIBALIZ OCERIN Y JULEN MARKUARTU).-

En Ugao-Miraballes, a trece de enero de dos mil diez, comparecen los señores Alcaldes:

Los Plenos de los Ayuntamientos de Ugao-Miraballes el día 23-02-1999 de Arrankudiaga, el día 02-07-99, el de Arakaldo el día 29-04-99, el de Orozko el día 15-04-1999 y el de Zeberio, el día 04-05-1999 aprobaron el convenio interadministrativo de cooperación para la regularización de la situación laboral de los trabajadores de la Unidad de los Servicios Sociales de Base de estos Ayuntamientos (D^a M^a Rosario Goyeneche, D^a Miren Estibaliz Ocerin y D. Julen Markuartu).-

Posteriormente, y en distintas reuniones mantenidas por los Alcaldes de estos municipios, se estima necesario incrementar la prestación de los servicios sociales, ante el aumento de demandas de los vecinos, en especial en los municipios de Orozko y Ugao-Miraballes.-

A su vez el Ayuntamiento de Orozko comunica que va contratar a jornada completa, una trabajadora social, lo que supone a su vez que, los trabajadores sociales D^a M^a Rosario Goyeneche, D^a Miren Estibaliz Ocerin y D. Julen Markuartu, puedan dedicar más tiempo al resto de Ayuntamientos Agrupados.-

Siendo esto así, y mientras dure la contratación realizada por el Ayuntamiento de Orozko, y teniendo en cuenta la necesidad de mantener la Agrupación de estos Municipios para la prestación de servicios sociales, procede el modificar las cláusulas del citado convenio, en los siguientes términos:

La cláusula quinta, se redacta de la siguiente manera:

Los Ayuntamientos de Arakaldo, Arrankudiaga, Zeberio y Ugao-Miraballes, se comprometen a pagar el sueldo de los trabajadores D^a M^a Rosario Goyeneche, D^a M^a Estibaliz Ocerin y D. Julen Markuartu, en proporción al número de habitantes que posean en cada ejercicio a 1 de enero.-

El Ayuntamiento de Orozko pagará el sueldo de la trabajadora de servicios sociales que ha contratado, y sólo pagará el sueldo de los trabajadores D^a M^a Rosario Goyeneche, D^a Miren Estibaliz Ocerin y D. Julen Markuartu, cuando requiera sus servicios en las mismas condiciones que el resto de municipios.-

La cláusula séptima, se redacta de la siguiente manera:

Los trabajadores D^a María Rosario Goyeneche, D^a M^a Estibaliz Ocerin y D. Julen Markuartu, atenderán a los vecinos de los municipios que integran la Unidad de Servicios Sociales de Base de Ugao-Miraballes, los siguientes días de la semana

Lunes, Martes y Miércoles:..... Ugao-Miraballes.-
Jueves:..... Arrankudiaga y Arakaldo.-
Viernes:..... Zeberio.-

A su vez, y teniendo en cuenta el cambio de convenio regulador de las relaciones laborales, procede igualmente cambiar, lo siguiente:

La cláusula décima, se redacta de la siguiente manera:

En lo no previsto en el presente convenio será de aplicación UDALHITZ, Estatuto de los Trabajadores, Ley de la Función Pública vasca y la normativa de Régimen Local que le corresponda”.-

Entendiendo que el objetivo de este Convenio, no es otro que el de conseguir prestar de una manera lo mejor posible, los servicios sociales que demandan los vecinos de los Ayuntamientos de Arrankudiaga, Arakaldo, Orozko, Ugao-Miraballes y Zeberio, de una manera coordinada.-

Visto el parecer favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.-

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes, lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR en sus propios términos la modificación del “Convenio interadministrativo de cooperación para la regularización de la situación laboral de los trabajadores de la unidad de los servicios sociales de base de Ugao.Miraballes, (Maria Rosario Goyeneche, Miren Estibaliz Ocerin y Julen Markuartu”; a celebrar entre los Ayuntamientos de Arrankudiaga, Arakaldo, Ugao-Miraballes y Zeberio.-

SEGUNDO: NOTIFICAR este acuerdo a los Ayuntamientos de Arrankudiaga, Arakaldo, Orozko, Ugao-Miraballes y Zeberio.-

TERCERO: FACULTAR a la Señora Alcaldesa D^a Izaskun Landaida Larizgoitia, en la amplitud precisa para la firma del presente convenio”.-

La Corporación acuerda por unanimidad :

PRIMERO: APROBAR en sus propios términos la modificación del “Convenio interadministrativo de cooperación para la regularización de la situación laboral de los trabajadores de la unidad de los servicios sociales de base de Ugao-Miraballes, (Maria Rosario Goyeneche, Miren-Estibaliz Ocerin y Julen Markuartu”, a celebrar entre los Ayuntamientos de Arrankudiaga, Arakaldo, Orozko, Ugao-Miraballes y Zeberio.-

SEGUNDO: NOTIFICAR este acuerdo a los Ayuntamientos de Ugao-Miraballes, Arakaldo, Orozko y Zeberio.-

TERCERO: *FACULTAR* al Sr. Alcalde D. Bingen Larizgoitia Salazar en la amplitud precisa para la firma del presente convenio.-

12º.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARRANKUDIAGA Y REINOXMETAL S.L.-

- **AUTORIZAR AL SR. CONCEJAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y EUSKERA D. URTZI VERGARA BELAUSTEGIGOITIA PARA SU FIRMA.-**

La Corporación acordó por unanimidad aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Arrankudiaga y Reinoxmetal S.L., que se transcribe a continuación:

“En Arrankudiaga a, 22 de Febrero de 2010.-

De una parte: El Concejal y Presidente de la Comisión de Cultura, Deportes, Juventud y Euskera D. Urtzi Vergara Belaustegigoitia, mayor de edad, con D.N.I. Nº 30.677.143-L, y domicilio a estos efectos en Arrankudiaga, Bº Arene nº 1.-

De otra parte, D. Ibon Landa Otero, mayor de edad, con D.N.I. Nº 30.678.692-G, y domicilio a estos efectos en Barrio Arbide S/N, Arrankudiaga (Bizkaia).-

INTERVIENEN

El Concejal y Presidente de la Comisión de Cultura, Deportes, Juventud y Euskera D. Urtzi Vergara Belaustegigoitia, en nombre y representación del Ayuntamiento de Arrankudiaga (Bizkaia).-

D. Ibon Landa, en nombre y representación de REINOXMETAL 2002 S.L., con domicilio en Barrio Arbide s/n, 48498 Arrankudiaga (Bizkaia) y provista de CIF.: B-48984926, según Escritura de Constitución de fecha 7-08-1998, otorgada ante el Notario de Bilbao D. José Ignacio Uranga Otaegui, bajo el número 3.205 de su protocolo.-

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Arrankudaiga promociona diferentes actividades de índole social, cultural y deportiva relacionadas con la vida del municipio.-

II.- Que la Mercantil Reinoxmetal 2002 S.L., valora positivamente esta iniciativa y, en consecuencia, quiere apoyarla mediante una ayuda económica.-

III.- Que resultando de común interés ambas partes deciden otorgar un Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Reinoxmetal 2002 S.L., se compromete a hacer entrega al Excmo. Ayuntamiento de Arrankudiaga la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000 €).-

Dicha entrega se efectuará a la firma del presente documento.-

Segundo.- Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Arrankudiaga se compromete a la difusión, en diferentes soportes de la imagen corporativa de "Reinoxmetal 2002 S.L.".-

A continuación enumeramos, y sin que se entienda como una lista cerrada, posibles soportes de difusión: Folletos de Fiestas Locales, Camisetas de las diferentes actividades deportivas que se lleven a cabo, publicaciones locales, etc...-

Los gastos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la incursión de la imagen corporativa en los medios ó en la vestimenta deportiva correrá de cuenta de Reinoxmetal 2002 S.L.-

La Empresa facilitará al Excmo. Ayuntamiento de Arrankudiaga los ficheros que contengan la imagen corporativa para que pueda ser incluida en los soportes publicitarios a los que se destine.-

Tercera.- Reinoxmetal 2002 S.L., deja abierta la posibilidad de colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Arrankudiaga en cualquier tipo de acontecimiento relacionado con la vida del Municipio.-

Cuarta.- El presente contrato tendrá una duración anual.-

Se entenderá como fecha de entrada en vigor, la que figura en el encabezamiento del presente contrato.-

Autorizando al Concejal y Presidente de la Comisión de Cultura, Deportes, Juventud y Euskera D. Urtzi Vergara Belaustegigoitia para su firma .-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el Acto, levantándose la sesión a las 14,40 horas del día 22 de Febrero de 2010, extendiéndose la presente Acta, que firman todos los asistentes, conmigo que como Secretario doy fé:=====

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde D. Bingen Larizgoitia Salazar, en Arrankudiaga a 22 de febrero de 2010.-

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO